



ORDENANZA N° 1571/2025

OBJETO:

Crear el Programa “Padrinazgo de Esculturas”.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102 y demás normativas legales vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actual Dirección de Cultura municipal ha elaborado un Programa de Padrinazgo de Esculturas. Que desde el año 2005, en que se realizó la primera edición del Simposio de Escultura de Unquillo, han participado decenas de artistas de distintas nacionalidades, utilizando para sus obras materiales tales como madera, piedra, hierro, cartapesta, materiales reciclados, entre otros.-

Que la importancia del patrimonio escultórico de Unquillo ya es parte de nuestra identidad cultural y artística.-

Que es necesario generar mecanismos que permitan la conservación, exhibición y mantenimiento de las esculturas creadas y a crearse en las ediciones del Simposio Unquillo. Que se hace necesario también, promover la participación de la comunidad en la protección y valorización del arte público.-

Que la ciudad de Unquillo es reconocida como “Pueblo de Artistas”, siendo el arte un eje central en su identidad y desarrollo cultural.-

Que el Simposio Unquillo ha permitido la producción de un importante acervo escultórico que requiere estrategias sostenibles para su preservación y difusión.-

Que un Programa de Padrinazgo de Esculturas facilitará la guarda, tutela y mantenimiento de dichas obras por parte de gestores culturales, comerciantes y frentistas interesados en promover el arte en espacios de acceso público.-

Que es responsabilidad del Estado Municipal fomentar acciones que aseguren la conservación del patrimonio artístico, todo ello en un marco de acuerdos que, no solo aseguren dicha conservación, sino también la integración a la vida cotidiana de la comunidad a este legado cultural.-



Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se crea el “Programa de Padrinazgo de Esculturas” en el ámbito de la Municipalidad de Unquillo, con el objetivo de facilitar la adopción, exhibición y mantenimiento de esculturas creadas y a crearse en ediciones futuras del Simposio Unquillo; las que integran el Patrimonio Cultural Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Se autoriza a participar del Programa a gestores culturales, comerciantes, frentistas y otras personas físicas o jurídicas que asuman el compromiso de exhibir y mantener en condiciones adecuadas las esculturas asignadas.-

ARTÍCULO 3º: Se designa a la Dirección de Cultura como encargada de coordinar el Programa, estableciendo criterios para la asignación de las esculturas y brindando asesoramiento sobre su conservación.-

ARTÍCULO 4º: Se deberán suscribir acuerdos entre la Dirección de Cultura y los terceros interesados, según modelo que se adjunta como ANEXO I, compuesto por dos (2) fojas útiles, en el que se establezcan los derechos y responsabilidades de las partes, garantizando la visibilización y/o el acceso público de las obras y su adecuado mantenimiento.-

ARTÍCULO 5º: Se realizarán inspecciones periódicas desde el Área de Cultura para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los padrinos/las madrinas de las esculturas.-

ARTÍCULO 6º: Se tomará razón de los convenios de padrinazgo celebrados a través de un Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual deberá ser elevado al Concejo Deliberante para su conocimiento.-



ARTÍCULO 7º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y deberá ser difundida a través de los canales oficiales del Municipio para fomentar la participación de la comunidad.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a la Dirección de Cultura Municipal, publíquese, y archívese.-

MELINA CLAUDIA FILIPPI
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

GRACIELA MARÍA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADO POR D.E.M. – DECRETO N° 040/2025 – FECHA 16/04/25.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 15 de Abril de Dos Mil Veinticinco, constando en Acta N° 806/2025.-